

## CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017, el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, núm. 007/2017/CE/01, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camas a 5 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Rafael A. Recio Fernández.

36W-2906

## DOS HERMANAS

*Extracto de siete de abril de dos mil diecisiete de la Junta de gobierno local por la que se convocan subvenciones para AMPAS de la delegación de educación para 2017.*

BDNS (Identif.): 343007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios:*

Las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las AMPAS solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria y bases de subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. *Objeto:*

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de madres y padres de toda la Comunidad Educativa.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de subvenciones 2017 para AMPAS de la delegación de educación publicadas en [https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_498\\_1.pdf](https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_498_1.pdf)

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 40.000 euros de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para AMPAS en la partida 3200 48003 para actividades, y la cantidad de 35.000 euros de acuerdo con la consignación presupuestaria a la partida 3200 78002 de inversiones para el centro. Individualmente considerada el importe de la subvención para actividades no podrá superar los 1.111,11 euros y para inversiones no podrá superar la cantidad de 972,22 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá ir acompañada del modelo que se incluye como anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos Hermanas a 17 de abril de 2017.—El Secretario, Óscar Grau Lobato.

25W-3221

## DOS HERMANAS

*Extracto del acuerdo de siete de abril de dos mil diecisiete de Junta de gobierno local por la que se aprueba las bases y convocatoria de subvenciones 2017 a las Asociaciones de mujeres de la delegación de igualdad.*

BDNS (Identif.): 343022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. *Beneficiarios:*

Las Asociaciones de Mujeres del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. Del mismo modo, todas las Asociaciones de Mujeres solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones.

Segundo. *Objeto:*

Subvenciones con el fin de contribuir a los gastos de inversión en equipamiento tecnológico, así como los gastos derivados del mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres, así como a la promoción de actividades que inserten entre sus objetivos la defensa del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la prevención de la violencia de género.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para 2017 a asociaciones de mujeres de la delegación de igualdad se encuentran publicadas en [https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_499\\_1.pdf](https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_499_1.pdf).

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 euros en la partida de equipamiento tecnológico y 6.000 euros en la partida de mantenimiento y actividades. La subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a la cuantía total del proyecto presentado ni a la cantidad de 1.000 euros para equipamiento tecnológico, ni de la cantidad de 1.500 euros para mantenimiento y actividades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud deberá ir acompañada del modelo que se incluye como anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos Hermanas a 17 de abril de 2017.—El Secretario, Óscar Grau Lobato.

25W-3222

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, celebrado el 20 de marzo de 2017, ha acordado someter a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, mediante inserción de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el tablón de anuncios municipal, el estudio de viabilidad de la obra pública para la redacción de proyectos, construcción y gestión de servicio público municipal de cementerio, de un tanatorio y de un crematorio en Mairena del Aljarafe.

El mencionado estudio de viabilidad se encuentra depositado en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrá ser consultado, los días laborables de 9.00 a 14.00 horas, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime conveniente.

En Mairena del Aljarafe a 24 de marzo de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

8W-2543-P

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 581/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General.
  2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento número 1.
  3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
  4. Teléfono: 95 585 60 00.
  5. Fax: 95 485 20 83.
  6. Correo Electrónico: [secretaria@ayto-morondelafrontera.org](mailto:secretaria@ayto-morondelafrontera.org).
  7. Dirección de internet del Perfil del contratante: [www.ayto-morondelafrontera.org](http://www.ayto-morondelafrontera.org) (perfil del contratante).
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
  9. Número expediente A134/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio limpieza sede servicios sociales, centro comarcal drogodependencias y aseos plaza de abastos.
- c) Domicilio: Pozo Nuevo, calle Pilas y plaza abastos.
- d) Plazo ejecución: Tres años más tres prórrogas anuales.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónico: No.
- d) Criterio de adjudicación: Oferta económica y horas libre disposición.

4. *Importe anual del contrato:* 25.546,88 euros (IVA incluido).